



FONDO DE EMPLEADOS HALLIBURTON LATIN AMERICA
NIT. 800.116.602-5

PAGARE No. _____

NOMBRES Y APELLIDOS Deudor:		C.C. ó C.E.	
NOMBRES Y APELLIDOS Primer codeudor		C.C. ó C.E.	
VALOR	PLAZO	TASA NOMINAL	TASA EFECTIVA

Identificado(s) como quedó arriba consignado, me (nos) obligo (amos) a pagar solidariamente de manera incondicional e indivisible a favor de FEHALCO a su orden o a quien represente sus derechos en sus oficinas de _____ o en lugar que este Señale la suma de _____.

Dicha suma me (nos) comprometo (emos) a cancelarla en _____ () cuotas _____ sucesivas, siendo pagadadera la primera el día _____ () de _____, del año _____, de conformidad con el plan de amortización que se adjunta al presente documento, el cual declaro (amos) conocer y aceptar como parte integrante del título. En caso de mora, reconoceré (mos) intereses sobre valores en mora a la tasa más alta permitida por las disposiciones en la materia. En caso de que por disposición legal o de autoridad competente se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en el presente pagaré, bien sea remuneratorios o de mora, me (nos) comprometo (emos) a reconocer la diferencia y autorizo (amos) a FEHALCO para reajustarlos automáticamente. Los intereses pendientes generarán intereses en los términos establecidos por las normas en la materia. Declaro (amos) conocer los términos del seguro de vida deudores. Me (nos) comprometo (emos) a constituir y mantener vigentes las pólizas correspondientes que protejan los bienes sobre los que he (emos) constituido garantía real. En caso que por mora en el pago de las primas de seguro constituidas, FEHALCO las cancele, me (nos) obligo (amos) a reintegrar las sumas respectivas, así como sus intereses y demás accesorios en forma inmediata. Lo anterior no implica obligación alguna para FEHALCO de pagar dichas cuotas. Todos los gastos e impuestos que cause el presente título valor serán a mi (nuestro) cargo, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro si diera (mos) lugar a él. FEHALCO podrá declarar vencido el plazo del presente pagaré en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mora en el pago del capital o de los intereses, de conformidad con el plan de pagos previsto, tanto del presente título valor como de cualquier otra obligación a mi (nuestro) cargo de manera individual o conjunta. b) Si los bienes de alguno o algunos de los otorgantes son perseguidos en ejercicio de cualquier clase de acción. c) Por haber presentado información inexacta a FEHALCO. d) Si los bienes dados en garantía dejan de ser suficiente respaldo a juicio de FEHALCO de las obligaciones con él contraídas. e) Por la mala o difícil situación económica de cualquiera de los otorgantes, así calificada por FEHALCO. f) Por la pérdida de calidad de asociado a FEHALCO. g) En los demás casos de ley. Dejo (amos) expresa constancia que FEHALCO podrá hacer uso de la cláusula aceleratoria aquí señalada ante la simple ocurrencia de cualquiera de las causales antes mencionadas, generando los efectos correspondientes sin necesidad de requerimiento, comunicación o trámite adicional alguno. Autorizo (amos) irrevocablemente a FEHALCO para debitar en su favor de cualquier cuenta o de cualquier suma de dinero que tenga (mos) individual, conjunta o colectivamente el valor del presente pagaré, sus intereses, gastos de cobranza, honorarios de abogado, impuestos y demás accesorios y en caso de que estos dineros no alcanzaren, faculto (amos) al pagador de _____ para deducir de mi (nuestras) acreencias laborales o prestaciones sociales que nos deban ser reconocidas, las cuantías necesarias para la cancelación de las obligaciones con FEHALCO, comprometiéndome (nos) a consignar a favor de FEHALCO, las sumas necesarias, si por cualquier causa las anteriores no fueren suficientes. Autorizo (amos) el descuento del Fondo de Cesantías las cuantías necesarias, para la cancelación de obligaciones con FEHALCO (artículo 55 Decreto Ley 1481 de 1989). En caso de restructuración o novación, las garantías personales y reales otorgadas por mi (nosotros) quedarán vigentes. Renuncio (amos) a los requerimientos judiciales. En constancia se firma el presente pagaré en la ciudad de _____ a los _____ () días del mes de _____ del año _____ ().

Firma Deudor

Huella dactilar

C.C.

Firma Codeudor

Huella dactilar

C.C.

Nombres y apellidos del funcionario responsable de registrar firmas

Nombres y apellidos del funcionario responsable de registrar firmas

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR UN PAGARE

DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS DATOS DE ABAJO, FIRMA DEL DEUDOR O DEUDORES SOLIDARIOS Y MANCOMUNADOS. LOS DEMÁS DATOS SERÁN DILIGENCIAR POR FEHALCO EN CASO DE AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO.

Yo, (nosotros) _____ en la unidad de _____ mayor (es) de edad, identificado (s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), obrando en mi (nuestra) calidad de deudor y (codeudor solidario) autorizo (amos) al FONDO DE EMPLEADOS HALLIBURTON LATIN AMERICA "FEHALCO" o cualquier otro tenedor legítimo del pagaré que he (mos) suscrito en la fecha a favor del FONDO DE EMPLEADOS HALLIBURTON LATIN AMERICA "FEHALCO", para que haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 622 del C. de Comercio, llene los espacios en blanco en el pagaré No. _____ para lo cual debe ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. FEHALCO o su tenedor legítimo podrá llenar los espacios en blanco del pagaré identificado anteriormente, cuando se presente una de las circunstancias de exigibilidad contenidas en el pagaré objeto de esta autorización.
2. FEHALCO o su tenedor legítimo están facultados por los DEUDORES, para llenar todo espacio en blanco que haya quedado en el pagaré y en especial el valor de las sumas debidas, incluyendo capital, interés mensual de plazo o moratorio, de acuerdo con la tasa que resultare de la aplicación de lo convenido en el pagaré.
3. La fecha de exigibilidad de la obligación será la que corresponda al período en el cual se presente las circunstancias de exigibilidad de la obligación de que trata este pagaré.
4. El monto del pagaré será igual al valor del capital que cualquiera de los deudores o suscriptores resulten deber a FEHALCO por cualquier concepto, al momento de ser llenados los espacios en blanco, de acuerdo con la liquidación que efectúe el FONDO DE EMPLEADOS HALLIBURTON LATIN AMERICA la cual es aceptada expresamente por los DEUDORES.
5. Para llenar el pagaré el FONDO DE EMPLEADOS HALLIBURTON LATIN AMERICA no requiere dar aviso a los firmantes del mismo.

En constancia de lo anterior se firma esta carta de instrucciones en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

NOMBRES

FIRMAS.

DIRECCIÓN Y TELÉFONO

DEUDOR

C.C. No.

CODEUDOR (1)

C.C. No.